

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS VALORES OFERTADOS PARA LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 177/2023 PARA “SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE MEDIOS DE ELEVACIÓN MÓVILES EN LAS EDAR DEL CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta de 20 de febrero de 2024, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de acreditación de los valores ofertados para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas presentada por los licitadores son los siguientes:

TRANSGRUMA S.A.:

Aspecto susceptible de aclaración: en relación con el criterio técnico cuantificable establecido en el apartado 8 A)2.1 del Anexo I del PCAP, relativo al número de conductores adicionales que son recursos preventivos con dedicación a los servicios que exceda el número mínimo requerido para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, los licitadores debían aportar:

“Asimismo, los licitadores aportarán los títulos de recurso preventivo de los conductores propuestos tanto de los tres conductores exigidos como mínimo en el apartado 5.3.1 del Anexo I como los conductores adicionales que son objeto de valoración haciendo constar expresamente su nombre y apellidos”

En este sentido, la empresa licitadora aporta una declaración en la que se indica el número de conductores que son recursos preventivos que oferta, sin embargo, no aporta los títulos de recurso preventivo requeridos para los conductores propuestos, tanto de los tres conductores exigidos como mínimo en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP como de los conductores que son recurso preventivo adicionales ofertados.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Títulos de recurso preventivo de los conductores propuestos, tanto de los tres conductores exigidos como mínimo en el apartado 5.3.1 del Anexo I como los conductores adicionales que son objeto de valoración haciendo constar expresamente su nombre y apellidos.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2024.02.21
11:09:10 +01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación